

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 741-2017-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01049355) recibida el 10 de mayo de 2017, por medio del cual el docente Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, del 09 al 23 de julio de 2017, a fin de seguir estudios del IV Semestre Académico del Doctorado en Administración de Negocios, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Unión.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio N° 0358-2017-DFIPA recibido el 21 de junio de 2017, remite la Resolución N° 0180-2017-CFIPA de fecha 20 de junio de 2017, por la cual se otorga, con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada al docente Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA, de las horas lectiva y no lectivas, a partir del 09 al 23 de julio de 2017, para seguir estudios de Doctorado en Administración de Negocios en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Unión;

Estando a lo glosado; al Informe N° 322-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 05 de julio de 2017; al Informe Legal N° 587-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de julio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al docente principal a dedicación exclusiva Mg.

JUAN VALDIVIA ZUTA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de las horas lectivas y no lectivas, por el periodo comprendido del 09 al 23 de julio de 2017, para seguir estudios de **Doctorado en Administración de Negocios**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Unión.

- 2º **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, una copia de la constancia de notas del Doctorado cursado y un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EP, DA, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORRH, UE, ADUNAC, SINDINAC e interesado.